



CUADERNO DE PRESIDENCIA
Causa Penal Federal: 110/2025
Sipe: 139/2025
Sentenciado: LUIS ÁNGEL DOMÍNGUEZ PÉREZ
y/o JOSÉ LUIS MAYA GARCÍA
Auto: 11 de agosto de 2025.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Atento al contenido del oficio 16084/2025 signado electrónicamente por la Juez de Distrito adscrita al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos, con residencia en Xochitepec, en funciones de Juez de Ejecución, por medio del boletín judicial, comuníquese a los Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; Tribunales Laborales, así como, a los Jueces Civiles y Familiares de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos, que la Juez de referencia, informó sobre la suspensión de los derechos civiles de que fue objeto el sentenciado LUIS ÁNGEL DOMÍNGUEZ PÉREZ y/o JOSÉ LUIS MAYA GARCÍA, por el mismo plazo que dure la pena de prisión impuesta dos (2) años, ocho (8) meses, lapso durante el cual no podrá ocupar el cargo de tutor, curador, apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebras, árbitro o representante de ausentes.



Cuernavaca, Morelos, a 11 de agosto de 2025.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Luque

M. en D. Nidiyare Ocampo Luque.

SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS



Horacio O.A. 1:00

